

## NOTA DE PRENSA

# **El Tribunal Arbitral de Barcelona apuesta por los programas de mediación mercantil para empresas**

- **La junta de gobierno del Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) ha aprobado iniciar un servicio de programas de mediación mercantil corporativa a través del Instituto de Conciliación de Barcelona.**
- **La mediación es un proceso voluntario en el que las partes en conflicto trabajan con un mediador para resolver sus diferencias. Si la mediación falla, el TAB facilita que el caso se resuelva mediante un procedimiento arbitral, cuya resolución es de obligado cumplimiento para las partes.**
- **La mediación TAB contará con profesionales de gran experiencia y complementará los métodos alternativos de resolución de conflictos del Tribunal Arbitral de Barcelona.**

*Barcelona, Enero de 2015.*- El Tribunal Arbitral de Barcelona, presidido por Jesús de Alfonso, ha acordado iniciar el 1 de abril de 2015 los programas de mediación mercantil para empresas a través del Instituto de Conciliación de Barcelona, una organización integrada en la Asociación Catalana para el Arbitraje (ACA), que acoge también al TAB. La mediación es un proceso voluntario en el que dos o más partes involucradas en un conflicto trabajan con un profesional imparcial, el mediador, para generar sus propias soluciones y resolver sus diferencias. Se trata de una forma flexible de resolución de conflictos que permite a las partes en disputa una solución previa a lo que hubiera constituido un litigio ofreciendo una oportunidad de ganar una mayor comprensión de su conflicto, y limitar el coste (tanto en tiempo como en dinero) que implica un procedimiento legal completo. A diferencia de un juez o un árbitro cuyas decisiones obligan a las partes, la mediación busca obtener una solución surgida de las propias partes válida para ambas según se recoge en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Los programas de mediación TAB aprovechan la independencia de los sistemas de trabajo del Tribunal Arbitral de Barcelona y cuentan con un cuadro profesional de alta importancia y experiencia centrado principalmente en resolver conflictos mercantiles. La mediación TAB constituye un procedimiento complejo de alto valor añadido a completarse en el periodo máximo de un mes.

### Sobre el Tribunal Arbitral de Barcelona

El Tribunal Arbitral de Barcelona se fundó formalmente el 1989 en el marco de las previsiones de la Ley de Arbitraje de 1988 a pesar de que durante las discusiones parlamentarias de la mencionada ley un grupo de juristas ya tomó la decisión de fundarlo con la intención específica de intervenir activamente prestando servicios mediante el arbitraje o cualquier otro método alternativo de resolución de conflictos. Esta iniciativa fue apoyada inicialmente por instituciones como el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña, el mismo Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, la Cámara de Comercio de Barcelona y el Colegio de Notarios de Cataluña. En junio de 2009 se sumó el Decanato Autonómico de Registradores

Mercantiles y de la Propiedad de Cataluña y en 2012 se incorporó la Asociación Intercolegial de Cataluña.

El TAB nació y subsiste con el propósito de servir a la Sociedad, facilitando que profesionales o personas neutrales de reconocida integridad y capacidad así como prestigio y notable carrera profesional que tengan responsabilidad para dedicarse, puedan entender los conflictos, sus razones y el ámbito en el cual se han desarrollado e intervenir en su solución, entendiendo la paz social como valor supremo. Cabe destacar como elemento de gran importancia que un laudo arbitral tiene el mismo efecto que una sentencia judicial final. [www.tab.es](http://www.tab.es)

Para más información, gabinete de prensa Tribunal Arbitral de Barcelona:

Víctor Bottini [victor@bottini.es](mailto:victor@bottini.es) 679 98 33 46

Clara Bassols [clara@bottini.es](mailto:clara@bottini.es) 620 03 74 50